

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2018-R.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 023-2017-D-FCNM (Expediente N° 01046842) recibido el 28 de febrero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 007-2017-D-FCNM sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 685-2015-R de fecha 12 de octubre de 2015, resuelve, “3° ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por necesidad institucional, a la profesora auxiliar a tiempo completo Mg. RUTH MEDINA APARCANA, del 25 de agosto del 2015 hasta la designación del titular; sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 007-2017-D-FCNM de fecha 19 de enero de 2017, por la que se resuelve: “1° AGRADECER al profesor asociado, tiempo completo Lic. Absalón Castillo Valdivieso por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.”; y “2° ENCARGAR, al profesor asociado, tiempo completo, Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de



la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal”;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 308-A-2017-D-FCNM recibido el 17 de julio de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática respecto a la designación del docente ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO como Director encargado de la Escuela Profesional de Matemática mediante Resolución N° 007-2017-D-FCNM, precisa que ante la imposibilidad de cumplir rigurosamente con la decimoquinta disposición complementaria del Estatuto y existiendo la posibilidad de designar dicha Dirección al docente que reúna los requisitos establecidos siendo el caso del docente ordinario principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, quien asumiría la encargatura de dicha Escuela a partir del mes de agosto del año en curso, luego de reincorporarse de sus vacaciones;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 608-2017-OAJ recibido el 31 de julio de 2017, evaluados los actuados considera para el presente caso el docente propuesto Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, no cumple con los requisitos establecidos en los casos previstos para encargatura al ser docente asociado a tiempo completo y ostentar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, no obstante a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas de dicha Facultad, estando al sustento efectuado por el Decano excepcionalmente opina que es posible la encargatura de dicho docente siempre y cuando no haya otro docente que cumpla con los requisitos exigidos de conformidad a lo normado;

Que, con Oficio N° 373-2017-D-FCNM recibido el 12 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución N° 03-2016-D-FCNM de fecha 28 de enero de 2016, por la cual se resuelve: “2° ENCARGAR con eficacia anticipada al profesor asociado a tiempo completo Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 29 de enero del 2016 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016”;

Que, asimismo, adjunta la Resolución N° 041-2016-D-FCNM de fecha 07 de julio de 2016, por la cual se resuelve: “1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 039-2016-D-FCNM de fecha 27 de junio de 2016 en el extremo correspondiente a la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Matemática responsabilidad recaída en el profesor asociado, tiempo completo Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE.” y “2° ENCARGAR, al profesor asociado, tiempo completo Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 01 de julio de 2016 hasta la elección del director titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.”;

Que, finalmente adjunta la Resolución N° 007-2017-D-FCNM de fecha 19 de enero de 2017, por la cual se resuelve: “1° Agradecer al profesor asociado, tiempo completo Lic. Absalón Castillo Valdivieso por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.” y “2° ENCARGAR, al profesor asociado, tiempo completo Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, como Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017 hasta la designación del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.”

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 099-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de marzo de 2017, a los Informes N° 048-2017-UR/OPLA, 319-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 145-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 15, 20 y 21 de marzo de 2017, respectivamente, al Informe Legal N° 608-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de julio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente Mg. **RUTH MEDINA APARCANA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargado de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido desde el 25 de agosto del 2015 al 28 de enero de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al docente asociado a tiempo completo Lic. **ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO**, a partir del 29 de enero de 2016 hasta la designación del titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **AGRADECER**, al docente Lic. **ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período comprendido desde el 29 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Matemática** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al docente asociado a tiempo completo Lic. **ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO**, a partir del 01 de enero de 2017 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Prof. Matemática, Dpto. Acadm. Matemática,
cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.